

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carolina General Mejía

C.C. No. 83.016.601

de Bogotá, D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Bachada

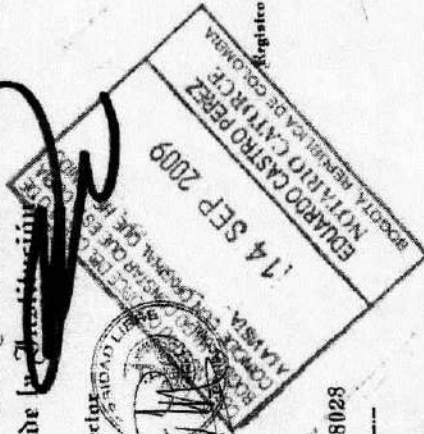
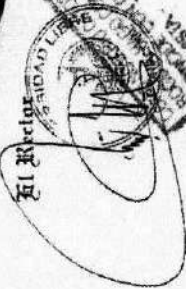
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución



En la ciudad de Bogotá, D.C.

31 de Julio del 2009

Acta 7215 Folio 7215 Libro



El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

del 2009

Registro 50212 Julio, 16 de 2009

CT 88028

Oficina de Admisión y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT 860 013 798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No. 7213
Folio No. 7213
Diploma No. 88028

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las 4:00 P.M. del día TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO del año 2009, se reunieron los Doctores FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ Rector Seccional, JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, Decano de la Facultad de Derecho y ÁLVARO ALJURÉ MORENO, Secretario (a) Académico (a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002 de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) BERNAL MEJÍA CAROLINA identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 53016601 de BOGOTÁ D.C., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

ABOGADO (A)

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) CAROLINA BERNAL MEJÍA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de JULIO de 2009.


ÁLVARO ALJURÉ MORENO
Secretario Académico
SECRETARÍA ACADÉMICA
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

CAROLINA BERNAL MEJIA

C.C. N° 53016601 de BOGOTÁ D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de BOGOTÁ D.C.
21 de marzo de 2024
Acta 16466, Folio 12116

El Rector



El Secretario General

21 de marzo de 2024
Acta 16466, Folio 12116

Oficina de Admisiones y Registro

21 de marzo de 2024
Registro 69056, Folio 213, Libro de Registro 35

Jefe de Admisiones y Registro

Digitally signed by ETTILO - UNIVERSIDAD LIBRE

Date: 27 mar. 2024 15:53:30 UTC

https://ruba.com/validar/7091E8B6-5156-4F3E-8A4D-74E6E6A4B03



**LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCION PÚBLICA
DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
NIT. 899999172-8**

CERTIFICA:

Que **CAROLINA BERNAL MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.016.601 expedida en Bogotá D.C., laboro con la administración municipal desde el 10 de noviembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2024, su vinculación fue en Provisionalidad.

Se desempeño en los siguientes periodos y cargos:

Del 10 de noviembre de 2015 hasta el 18 de junio de 2019, desempeñó el cargo de Profesional Universitario, Código 219, grado 04, en la Secretaría de Movilidad de la Dirección de Servicios. Las funciones que desempeño de conformidad con la Resolución 3508 de 2015, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

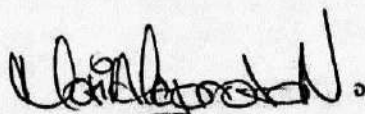
- 1 - Formular, ejecutar y realizar seguimiento a los planes, programas, proyectos, metas e indicadores, definidos en el Plan de Desarrollo del municipio dentro de su competencia.
- 2 - Realizar sensibilización a los estudiantes, educandos y directivos de las instituciones educativas sobre la normatividad vigente en materia de tránsito y movilidad.
- 3 - Realizar actividades de formación y concientización en la población infantil, adolescente y demás comunidad del municipio, mediante la realización de jornadas lúdicas jurídicas en el parque temático del municipio de Chía, en temas relacionados con la normatividad vigente de tránsito y movilidad.
- 4 - Coordinar las campañas de promoción, prevención y control de accidentalidad que deba adelantar a dependencia.
- 5 - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten de conformidad con los procedimientos establecidos.
- 6 - Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigentes sistemas.
- 7 - Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo y al área de desempeño.

Del 26 de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2024 desempeño el cargo de Inspector de Policía Urbano 1ra. Categoría, código 233, grado 05, en la Inspección V de Policía en la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno. Las funciones que desempeño de conformidad con la Resolución 2952 de 2019, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fueron las siguientes:

1. Realizar el procedimiento de conciliación para la solución de conflictos de convivencia de acuerdo con los lineamientos establecidos.
2. Conocer y fallar los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación conforme a la normatividad vigente.
3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales de conformidad con los procedimientos legales.

4. Conocer y fallar en única instancia sobre la reparación de daños materiales de muebles o inmuebles, la expulsión de domicilio, la prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas y el decomiso de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Conocer y fallar en primera instancia sobre la suspensión de construcción o demolición, la demolición de la obra, la construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, la reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles, la restitución y protección de bienes inmuebles, el restablecimiento del derecho de servidumbre y materiales, la remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas, las multas y la suspensión definitiva de actividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Elaborar, consolidar y presentar los informes de gestión, estadísticas y demás que sean requeridos por el superior inmediato o por los entes de control según los parámetros establecidos.
7. Aplicar el sistema de gestión de calidad y el control interno en su puesto de trabajo para mejorar continuamente su eficacia en la dependencia, en concordancia con la normatividad legal vigente.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide de conformidad con lo que obra en el Historial Laboral de la Servidora Pública y a solicitud de la interesada con números de radicado 20248888801536.



MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Directora de Función Pública (C)

Chía, 12 de Agosto del 2024

Proyecto: Jeimmy Parra - Sc - D.F.P.